

05 OCT 2020

001261

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/08**  
**VISTOS:**

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Septiembre 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira e INVERSIONES DEL PILAR LIMITADA, representada por don Alex Ahuile Zamponi**, el arrendador entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle John Kennedy N° 185 de la comuna de Angol, para el funcionamiento de las oficinas de los Programas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Angol.

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **DECRETO**

1. **APRUÉBESE** Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Septiembre 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira e INVERSIONES DEL PILAR LIMITADA, representada por don Alex Ahuile Zamponi**, el arrendador entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle John Kennedy N° 185 de la comuna de Angol, para el funcionamiento de las oficinas de los Programas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Angol, sin perjuicio de otros destinos para los que pudiera ser requerida por la arrendataria

2. La renta de arrendamiento será la **suma mensual de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**. El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de comprobante respectivo. Se agregará a este monto el costo variable que signifique el servicio de Internet y teléfono contratado por la arrendadora y que deberá pagar desde el mes de Septiembre la arrendataria. Ambas sumas deberán ser detalladas por el arrendador y acompañar boleta que dé cuenta de los montos devengados.

3. La vigencia de este contrato será de **ocho meses (8)** a partir del **01 de Agosto del año 2020 hasta el 31 de Marzo del año 2021**, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraria, con 60 días de anticipación al término del periodo de vigencia del contrato su intención de no renovar el presente contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO  
MUNICIPAL \*  
ANGOL  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp  
DISTRIBUCIÓN  
 **SR. ALEX AHUILE ZAMPONI**  
 **C.C. DEPTO. JURÍDICO**  
 **C.C. DEPTO. CONTROL**  
 **C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
 **C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 **C.C ARCH. OFICINA DE PARTES**

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 08 de Septiembre de 2020, comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, divorciado, de profesión profesor, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna y ciudad de Angol en adelante la **ARRENDATARIA**, y por la otra **INVERSIONES DEL PILAR LIMITADA** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.063.215-5, debidamente representada por don **ALEX AHUILE ZAMPONI**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Lautaro N°302 de la comuna de Angol, en adelante el **ARRENDADOR** quienes exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: PROPIEDAD Y USO.** El arrendador entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Angol, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en calle **John Kennedy N°185** de la comuna de Angol. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 1024 N°878 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entrega para el funcionamiento de las oficinas de los Programas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Angol, sin perjuicio de otros destinos para los que pudiera ser requerida por la arrendataria.

**SEGUNDO: RENTA.** La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de comprobante respectivo. Se agregará a este monto el costo variable que signifique el servicio de Internet y teléfono contratado por la arrendadora y que deberá pagar desde el mes de Septiembre la arrendataria. Ambas sumas deberán ser detalladas por el arrendador y acompañar boleta que dé cuenta de los montos devengados.

**TERCERO: DURACIÓN DE CONTRATO.** La vigencia de este contrato será de 8 MESES a partir del 01 de Agosto del Año 2020 hasta el 31 de Marzo del Año



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2021, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraria, con 60 días de anticipación al término del periodo de vigencia del contrato su intención de no renovar el presente contrato.



**CUARTO: OTROS.** La parte arrendataria estará obligada a pagar oportunamente los gastos de consumos de luz, gas, agua potable, teléfono y otros servicios que ésta contratare para el uso de sus dependencias. Se deja constancia de que a partir del mes de Septiembre de 2020 la arrendataria asumirá los costos de los servicios de telefonía e internet de la empresa Telefónica del Sur (Línea Teléfono nº452-465700) ya contratado por la arrendadora en los términos señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

**QUINTO: VISITAS AL INMUEBLE.**

La parte arrendataria se obliga a dar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente pueda visitar el inmueble, a objeto de revisar la infraestructura y subsanar algún problema de las instalaciones, cuidando no entorpecer el legítimo derecho del arrendatario. Se tiene como parte integrante de este contrato el INVENTARIO que se adjunta.

**SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Procederá la terminación anticipada en los siguientes términos:

- a. No pagar la renta de arrendamiento o pagar total o parcialmente la renta del arrendamiento fuera del plazo estipulado en este contrato.
- b. Subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la parte arrendadora.

**SÉPTIMO: MANTENCIÓN DEL INMUEBLE.**

Será obligación del arrendador mantener la propiedad arrendada en estado de servir para el fin por el que ha sido arrendada, haciendo durante el arrendamiento las reparaciones que sean necesarias para tal objeto, a excepción de las "reparaciones locativas" que serán de cargo del arrendatario.

El arrendatario podrá efectuar mejoras, conviniéndose que las que haga el arrendatario quedaran a beneficio de la propiedad sin que el dueño este obligado a cancelar suma alguna por ella, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto sin perjuicio de poder convenirse otra norma por escrito. Toda transformación en el inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita de la parte arrendadora.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

#### OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Angol y se someten, desde ya, a la competencia de sus tribunales de Justicia.-

#### NOVENO: EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO

Este contrato se otorga en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

#### DECIMO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **ALEX AHUILE ZAMPONI** para representar a **INVERSIONES DEL PILAR LIMITADA** consta en Certificado de Administración Y Representación Legal otorgado por el Sr. Conservador de Bienes Raíces de Angol con fecha 08 de Septiembre de 2020.

  
ARRENDADOR  
ALEX AHUILE ZAMPONI

  
ARRENDATARIO  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

## INVENTARIO

### EXTERIOR CASA :

1 MOTOR DE PORTON ELECTRICO MARCA BTF	FUNCIONANDO
1 CITOFONO DE EXTERIOR CON CÁMARA	FUNCIONANDO
1 MOTOR BOMBA RIEGO	FUNCIONANDO
1 SISTEMA RIEGO AUTOMATICO	FUNCIONANDO
ESTACIONAMIENTO TECHADO	BUEN ESTADO
1 BODEGA TECHADA	
1 CALDERA PARA CALEFACCION DENTRAL , GAS ANWO	FUNCIONANDO
2 MUEBLES EXTERIORES DE MADERA ( FUERA DE LA COCINA )	BUEN ESTADO
2 TOLDOS BLANCOS	
1 HOT HUBE	
1 MOTOR HOT HUBE	
1 GALON DE GAS DE 45 KG	
1 MANGUERA DE $\frac{3}{4}$ DE 20 MTS. PARA RIEGO	
2 LLAVES EXTERIORES DE AGUA	

### ENTRADA CASA :

2 FAROLES TIPO COLONIAL , FIERRO	BUEN ESTADO
1 TABLERO ELECTRICO DE 1-23 Y 11-5 Y 6 LEXO	

### SALA 1 ( LIVING – COMEDOR ) Y ENTRADA CASA

1 ESTUFA COMBUSTION LENTA ( INCRUSTADA EN CHIMENEA )	BUEN ESTADO
1 TENAZA PARA AVIVAR FUEGO DE FIERRO	BUEN ESTADO
1 PALA PEQUEÑA PARA CENIZA ( ESTUFA )	BUEN ESTADO
1 PEDESTAL DE FIERRO PARA CORGAR TENAZA Y PALITA	BUEN ESTADO
1 AMPOLleta DE 8 FILAMENTOS COLOR AMARILLO	BUEN ESTADO
1 REPISA DE PARED CON SEPARADORES DE VIDRIO Y FONDO DE ESPEJO ( 4 REPISAS DE VIDRIO )	BUEN ESTADO
3 CALEFACTORES TIPO RADIADOR	BUEN ESTADO
4 ENCHUFES DOBLES DE PARED	BUEN ESTADO

2 CAJAS ENCHUFE	BUEN ESTADO
2 FOCOS CHICOS	BUEN ESTADO
1 FOCO MEDIANO	BUEN ESTADO
1 FOCO GRANDE ADOSADO AL TECHO CON AMPOLleta	BUEN ESTADO
1 PERCHERO – PARAGUERO DE PEDESTAL	BUEN ESTADO
2 INTERRUPTORES DE 1 TECLA	BUEN ESTADO
1 INTERRUPTOR DE 2 TECLAS	

#### COCINA Y EXTENSION SALA LAVADO

1 LAVAPLATOS DE ACERO INOX CON UNA LLAVE	BUEN ESTADO
--	-------------

#### OTRAS HABITACIONES

##### PIEZA N° 1:

1 AIRE ACONDICIONADO	FUNCIONANDO
1 MUEBLE DE MURO	BUEN ESTADO
CORTINAS ROLLER BLAK OUT	BUEN ESTADO
BAÑO N° 1	
1 MUEBLE CASTAÑO CON CUBIERTA MARMOL	BUEN ESTADO
1 TAZA WC CERAMICA	BUEN ESTADO
BAÑO N° 2	
1 JACUZZI	BUEN ESTADO
1 DUCHA	BUEN ESTADO
1 WC CERAMICA	BUEN ESTADO
1 MUEBLE MADERA ( LAVAMANOS )	BUEN ESTADO
1 LAVAMANOS SOBREPUESTO CERAMICA	BUEN ESTADO
1 LAMPARA DE VIDRIO	BUEN ESTADO

##### PIEZA N° 2

1 CLOSET DE MURO A MURO DE MADERA	BUEN ESTADO
CORTINAS STORE BLACK OUT	BUEN ESTADO
VISILLOS STORE	BUEN ESTADO

PIEZA N° 3

1 CLOSET DE MADERA MURO A MLURO	BUEN ESTADO
CORTINAS STORE BLACK OUT	BUEN ESTADO
VISILLOS STORE	BUEN ESTADO

PIEZA N° 4

3 REPIAS DE PARED VOLADAS	BUEN ESTADO
CORTINAS LARGAS DE LINO	BUEN ESTADO
VISILLOS LARGOS	BUEN ESTADO

PIEZA PRINCIPAL

1 AIRE ACONDICIONADO	FUNCIONANDO
1 PANEL DE CONTROL CALEFACCION CENTRAL	FUNCIONANDO
CORTINAS Y VISILLOS BLANCOS LARGOS	BUEN ESTADO
CORTINAS LARGAS BLACK OUT Y CENEFAS	BUEN ESTADO
1 ESPEJO DE CIELO A PISO ( WALKING CLOSET)	BUEN ESTADO
1 MUEBLE DE CLOSET POR AMBOS LADOS, CON BANDEJAS EXTRAIBLES Y PUERTA A NIVEL SUPERIOR ( WLKING CLOSET )	BUEN ESTADO

BAÑO PRINCIPAL

1 JACUZZI CON DUCHA MONOMANDO	BUEN ESTADO
1 MAMPARA DE VIDRIO BAÑO PRINCIPAL	BUEN ESTADO
1 ESPEJO DE CIELO A MUEBLE BAÑO PRINCIPAL	BUEN ESTADO
1 MUEBLE CON CUBIERTA DE MARMOL	BUEN ESTADO
1 LAVAMANOS DE CERAMICA EMPOTRADO BAJO CUBIERTA	BUEN ESTADO
1 TAZA WC	BUEN ESTADO

**NOTA :**

**HALL ENTRADA , LIVING COMEDOR Y PASILLO PISO DE PARQUET**

**PIEZAS CON PISO ALFORMADO**

Angol , Septiembre 2020